



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
22/11/2022

NIF: P3001500B

D^a EVA MARÍA PEREA MORALES, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de noviembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

4.1. Expediente 256075K: MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE 2019-2023.

VISTA la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha de 18.11.2022, que literalmente dice lo que a continuación se transcribe:

“RESULTANDO que, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el 06.06.2022, se acordó *“Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el 15.11.2021, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, cuya convocatoria se publique a partir de la publicación de este acuerdo”*

CONSIDERANDO que, conforme la Disposición Adicional Segunda apartado 7 de la LCSP, la Mesa de Contratación *“estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente. La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes”.

CONSIDERANDO que, en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación, se considera conveniente modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente en los términos previstos en la LCSP, para todos los expedientes de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la publicación de este acuerdo.

Por lo anterior, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, celebrada el 06.06.2022 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para todos los procedimientos de contratación que se tramiten por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, cuya convocatoria se publique a partir de la publicación de este acuerdo.

La Mesa de Contratación Permanente queda configurada del siguiente modo:



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
22/11/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz
EVA MARÍA PEREA MORALES
22/11/2022



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
22/11/2022



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación

Expediente 256075K

❖ Presidente:

- Titular: Don José Francisco García Fernández (Alcalde-Presidente)
- Suplente: Doña Mónica Sánchez García (Segundo Teniente de Alcalde)

❖ Vocales:

- Vocal 1: Interventor/a Municipal o persona que lo sustituya legalmente.
- Vocal 2: Secretario/a General de la Corporación o persona que legalmente lo sustituya.
- Vocal 3:
 - Titular: Doña Ana Martínez Pérez, Técnico de Administración General, funcionaria de carrera.
 - Suplente: Don Ramón Giménez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial, funcionario de carrera.
- Vocal 4:
 - Titular: Don José Carlos Gómez Fernández (Primer Teniente de Alcalde)
 - Suplente: Don José Antonio García Sánchez (Concejal del grupo municipal Ciudadanos).

❖ Secretario:

- Titular: Doña Juana María Fernández-Quevedo Pérez, funcionaria de carrera, Administrativo.
- Suplente: Doña Margarita Martínez Sánchez, funcionaria de carrera, Administrativa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante”

La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta referenciada en sus propios términos.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA H7CF X9LF WJDK U9C4

Acuerdo 4.1 JGL de fecha de 21.11.2022 - SEFYCU 2412721

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2